

*Poder Judicial de la Nación*  
*Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza*  
*Secretaría de Superintendencia*

**RESOLUCIÓN nro. 16708**

Mendoza, 30 de junio de 2025.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el día de la fecha, las distintas direcciones educativas de las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis han dispuesto la suspensión de las clases para el día 30 de junio del corriente año.

Ello, teniendo en consideración la ola polar que actualmente sufre la región Cuyo -con temperaturas mínimas por debajo de 0°C-, circunstancia que impide, por razones climáticas, el normal funcionamiento de la actividad escolar.

2.- Ante este escenario, y dado lo imprevisto de la medida, este Tribunal considera prudente autorizar la realización de trabajo remoto a los empleados y funcionarios bajo la superintendencia de esta Alzada con niños/as en edad escolar.

En su mérito y en uso de las facultades de Superintendencia delegadas al Tribunal, el Sr. Presidente de esta Cámara Federal de Mendoza,

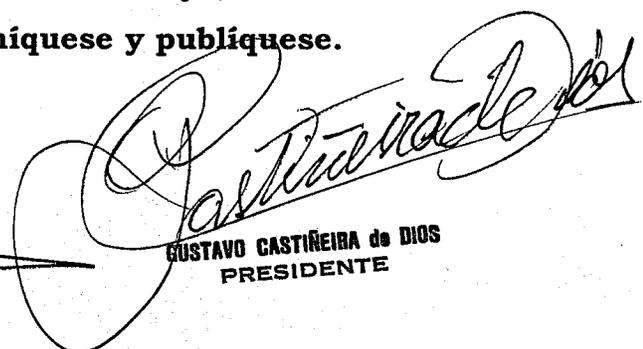
**RESUELVE:**

1.- **Autorizar** la realización de trabajo remoto a los empleados y funcionarios bajo la superintendencia de esta Alzada con niños/as en edad escolar, para el día 30 de junio del corriente año.

2.- **Comunicar** lo aquí dispuesto a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la jurisdicción Cuyo, a sus debidos efectos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ANTE MÍ  
FERNANDO FREDDI  
SECRETARIO DE CAMARA

  
GUSTAVO CASTIÑEIRA de DIOS  
PRESIDENTE